



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DICTAMEN U.O.C N° 20/2021

Ypacaraí, 03 de Setiembre de 2.021

Señor
ABG. MABEL CARDENAS
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted a fin de elevarle el Dictamen correspondiente, en relación a la:
Contratación Directa N° 02/2021 Construcción de Empedrado de calles: Cabañas, Calle sin nombre de la Cñia. Cerro Guy y Calle Sin Nombre de la Cñia. Mbocayaty, ID N° 398308.-LA FIRMA ADJUDICADA ES: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS.

La empresa adjudicada es la firma: ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS con un monto de Gs. 166.992.000.-

Que, la dirección de obras solicita la ampliación del contrato para la realización de trabajos adicionales no contemplados en el contrato original, por medio de un informe técnico de fecha 31 de Agosto del 2.021, fecha que se encuentra dentro de plazo del contrato inicial. -

Los trabajos adicionales a ejecutar consiste en Construcción de mas cantidad de empedrado de tal manera a cubrir mas área de calles de la Compañia Cerro Guy, objeto de este llamado y que seria destinado a la construccion de empedrado de la calle área de influencia de otra institucion educativa (YESHUA HIGH SCHOOL), razón por lo que se hace necesario la realización de labores adicionales para dar término acabado al trabajo.-

De igual manera siguiendo con el análisis de la documentación arrimada, es de parecer que se pudiera realizar el convenio modificatorio siempre y cuando den los presupuesto legales establecidos dentro del cuadro normativo, Ley 2051/02 “ De las Contrataciones Públicas” en su Art. 62 . Convenio modificatorio de obras públicas. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

De esta manera se tiene en cuenta el informe de la Auditoría Interna de fecha 03 de Setiembre del 2.021

Por las situaciones esgrimidas, es menester atender la necesidad, teniendo en cuenta el monto disponible previsto para el mencionado llamado, y que la Institución Municipal dispone del recurso necesario para realizar la ampliación.-

Que, el Art. 62 de la Ley 2051, dispone “que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes.”

En este caso se considera pertinente proceder a la Ampliación del Contrato 03/2021, para los trabajos adicionales de la obra *Contratación Directa N° 02/2021 Construcción de Empedrado de calles: Cabañas, Calle sin nombre de la Cñia. Cerro Guy y Calle Sin Nombre de la Cñia. Mbocayaty, ID N° 398308.-* por la suma de **Gs. 33.057.458.-** (guaraníes Treinta y Tres Millones Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho).- a la firma **ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS**, que se encuentra dentro del 20% del monto inicial, por lo que corresponde suscribir el contrato correspondiente.

Atentamente


Arq. Raul Silva E.
(UOC)

